



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 855 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica, 15 DIC 2023*

**VISTO:** El Informe N° 884-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D con Reg. Doc. N° 2952169 y Reg. Exp. N° 2162136, el Informe N° 866-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-RR.HH y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Tayacaja, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica N° 001 del cargo estructural de Director/a de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 855 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2023

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 726-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, se designa al Lic. Enf. Jhony Soto Orellana en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tayacaja, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 884-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D de fecha de recepción 30 de noviembre del 2023, el Director de Red de Salud Tayacaja sustenta y solicita la modificación de su designación del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 866-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-RR.HH del 28 de setiembre del 2023, por el cual el Jefe de Recursos Humanos informa que se encuentra garantizado el presupuesto CAS para el cargo de Director de Red de Salud Tayacaja, conforme consta en el Registro AIRHSP N° 000260, siendo procedente el pago en la modalidad CAS confianza, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Tayacaja, con la programación del presupuesto CAS correspondiente; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 726-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Lic. Enf. **JHONY SOTO ORELLANA** en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Tayacaja, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 726-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 403 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Tayacaja; y, conforme con el monto presupuestal previsto en el aplicativo AIRHSP – MEF y el Formato N° 2-A.”







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 855 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2023

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva señaladas en los documentos de gestión institucional de la Red de Salud Tayacaja.

**ARTÍCULO 4.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 726-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Tayacaja e interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme